



**GUÍA PARA DOCTORANDOS DE NUEVO
INGRESO
PROGRAMAS DE DOCTORADO
RD 99/2011**



Los estudios de Doctorado regulados por Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE del 10 de febrero) modificado por el Real Decreto 43/2015, de 2 febrero (BOE del 3 de febrero) y por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio (BOE del 18 de julio) y por la Normativa de la UEx, (DOE del 28 de diciembre del 2021) se articulan en programas de doctorado cuyos requisitos de acceso, admisión, matrícula y desarrollo se establecen en esta guía, sin perjuicio de las posibles actualizaciones que se irán incorporando en la página web del Servicio

<http://www.unex.es/doctorado>

Para formalizar una matrícula en un programa de doctorado previamente el estudiante debe solicitar la admisión al mismo, para lo cual debe cumplir unos requisitos de acceso y de admisión:

1. REQUISITOS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

Los requisitos de acceso a los programas de doctorado conforme a la Normativa reguladora son:

1.- Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2.- Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

b) Estar en posesión de un título obtenido conforme sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título



oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.

e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especialidad, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

La Comisión Académica podrá asignar complementos de formación específico a los Titulados cuyo perfil no se corresponda con el perfil de ingreso preferente establecido en la Memoria.

Cuando sea necesario presentar **certificado de correspondencia** al Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, se podrá obtener accediendo a la siguiente dirección

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=617>

<https://youtu.be/mjCaI8k5GIs> (TUTORIAL)

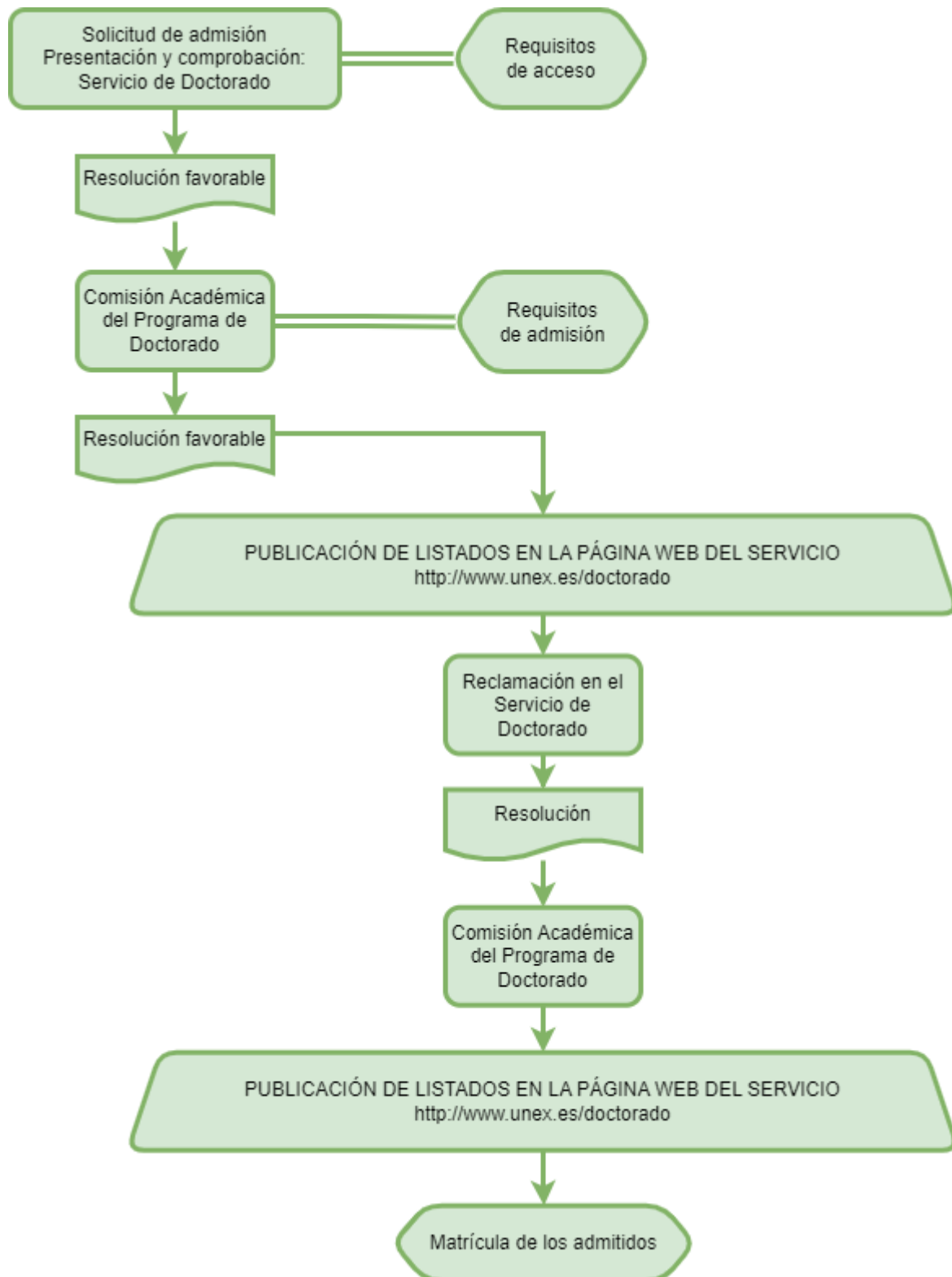
2. ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

Para conocer los requisitos de admisión a un programa de doctorado se deberá consultar la Memoria del programa.

Cualquier duda al respecto deberá dirigirse al Coordinador/a de la Comisión Académica del programa.



PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A UN PROGRAMA DE DOCTORADO





3. PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

Los estudiantes cumplimentarán a través de la aplicación de preinscripción de doctorado una solicitud de admisión junto con la documentación que se indicará en la página web del Servicio de Doctorado.

A esta documentación acompañarán la específica que cada programa requiera para la admisión.

Cualquier consulta relacionada con el programa (líneas de investigación, profesorado, formación doctoral) deberán ponerse en contacto con el Coordinador/a del programa.

La relación de admitidos/no admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio, estableciéndose un plazo de reclamación.

La Comisión Académica asignará a cada estudiante admitido:

- . - Tutor/a y la Línea de Investigación.
- . - Director/a.
- . - La dedicación (tiempo completo/tiempo parcial)
- . - Los complementos formativos, cuando proceda en función del perfil de acceso.

Matrícula

La matrícula se hará, mayoritariamente, on-line (automatrícula) por parte de los solicitantes admitidos, mediante las credenciales que se le habilitará al estudiante en la siguiente dirección:

https://www.unex.es/organizacion/serviciosuniversitarios/servicios/siue/funciones/servicio_usuario/gestion-de-credenciales

La matrícula en los estudios de doctorado comprende la Tutela académica, el Plan de Investigación y una serie de conceptos administrativos establecidos por la normativa aplicable (apertura de expediente, tarjeta identificativa y seguro escolar (menores de 28 años).

A los conceptos del punto anterior se unirá, en el caso de los estudiantes que tengan asignados complementos de formación, la matriculación de las asignaturas correspondientes según hayan establecido las Comisiones Académicas.



4. DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

Conceptos y Definiciones

↔ **Plan de Investigación: (PI)** Antes de la finalización del primer año contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando, deberá generar su plan de investigación, el cual se podrá modificar/completar lo largo de la estancia en el programa.

Para ello el accederá a la plataforma RAPI, <http://www.unex.es/rapi>, estando habilitado desde el momento de la matriculación.

Es revisado regularmente por el tutor, aceptado por el director y evaluado anualmente por la Comisión Académica del programa.

↔ **Documento de Actividades: (DAC).** Registro individualizado de actividades que realiza el estudiante acorde con las actividades recogidas en el Programa de Doctorado y según establezca la Comisión Académica. Se registrarán vía web, en la plataforma RAPI. <http://www.unex.es/rapi>

Es revisado regularmente por tutor/director y evaluado anualmente por la Comisión Académica del programa.

↔ **Documento de Compromiso Doctoral:** deberá ser firmado por el estudiante de doctorado, el Tutor/a, director/a/Codirector/a, Coordinador/a del programa y presentado en el Negociado de Doctorado, en el plazo máximo de 3 meses desde la matriculación. El modelo se encuentra disponible en la web del Servicio.

↔ **Evaluación:** La evaluación positiva es condición necesaria para renovar la matrícula en el siguiente curso académico.

En el caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el estudiante de doctorado será reevaluado en el plazo máximo de seis meses.

En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, se causará baja definitiva en el programa, mediante Resolución Rectoral previo informe motivado de la Comisión Académica y audiencia a la interesada o interesado.

TRAS EL PRIMER AÑO, LOS ESTUDIANTES **DEBERÁN RENOVAR ANUALMENTE LA MATRÍCULA DE LA TUTELA ACADÉMICA SIEMPRE Y CUANDO:**

- HAYAN OBTENIDO EVALUACIÓN POSITIVA DEL DAC Y EL PI
- HAYAN APROBADO LOS COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN EN LOS CASOS QUE PROCEDA



↔ **Permanencia:** El doctorando dispone de una permanencia de cuatro años si su modalidad es a tiempo completo, o de siete años si su modalidad es a tiempo parcial, a contar desde la fecha de matriculación hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral.

↔ **Prórrogas:** Antes de la finalización de los plazos citados en el apartado anterior, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión académica responsable del programa, previa solicitud de la doctoranda o el doctorando podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.

A lo largo del desarrollo de la tesis doctoral, los interlocutores con la doctoranda o el doctorando a nivel académico y administrativo serán:

- **Comisión Académica del Programa de Doctorado** es la responsable de:
 - Establecer los requisitos de admisión específicos, los criterios de selección del Programa de Doctorado y resolver las solicitudes de admisión de acuerdo con los mismos.
 - Determinar, en su caso, los complementos de formación y las actividades de formación transversal no regladas que la doctoranda o el doctorando deberá realizar y llevar su seguimiento.
 - Asignar al estudiante un tutor/a de entre los profesores del Programa de Doctorado y un director/a de tesis doctoral. Ambas funciones podrán ser concurrentes en un mismo Doctor/a del Programa.
 - Resolver las solicitudes de baja temporal, prórrogas, cambio de director/a, inclusión de codirector/a, en el Programa.
 - Realizar el seguimiento y evaluación anual de cada Plan de investigación, de acuerdo con el calendario y procedimiento establecido.
 - Autorizar la presentación y el depósito de la tesis doctoral y velar por su calidad formal antes de su presentación y por la mejora continua del documento final de la tesis doctoral.
 - Proponer e informar los convenios de cotutela y su desarrollo.

- **El Servicio de Doctorado:** gestiona administrativamente los programas de doctorado, desde la solicitud de admisión, matrícula, procedimiento para la lectura de tesis, título de doctor/a, etc. En la página del servicio se encontrará toda la información relacionada con dichos trámites.

<http://www.unex.es/doctorado>



PROCESOS ACADÉMICOS/ADMINISTRATIVOS DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO

